

TEMUCO,

16 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 06 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°168-2014, ID:1658-985-LP14 para la obra "**Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo, Temuco**".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 18 de Diciembre de 2014 que aprueba Trato Directo "Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo", con proveedor AGUASIN S.P.A. RUT.: 76.377.649-2, Propuesta N° 168-2014, ID.: 1658-985-LP14.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 09 de Marzo de 2015 que aprobó contrato mediante trato Directo, con proveedor AGUASIN S.P.A. RUT.: 76.377.649-2 por obra "Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo, Temuco" ID.: 1658-985-LP14.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2.190 de fecha 09 de Julio de 2015 que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Línea N°3 "Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidades Indígenas Juan Llanquileo" adjudicado a Aguasin S.p.A. RUT: 76.377.649-2, en virtud del Decreto N°666 de fecha 09 de Marzo de 2015.-
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°1.852 de fecha 15 de Junio de 2016, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de las Obras: Línea N°3 "Construcción sistema de abastos de agua Comunidad Indígena Juan Llanquileo".
- 6.- El Acta de Recepción Definitiva que señala que con fecha 23 y 24 de Junio de 2016 la Comisión no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles al contratista, por lo cual resolvió proceder a su Recepción Definitiva sin observaciones, de la obra: Línea N°3 "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA COMUNIDADES INDÍGENAS JUAN LLANQUILEO**".
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 y 24 de Junio de 2016, de la obra: Línea N°3 "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA COMUNIDADES INDÍGENAS JUAN LLANQUILEO**", adjudicado mediante Trato Directo a AGUASIN S.P.A. RUT.: 76.377.649-2, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 18 de Diciembre de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdeIC/PPM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- D.O.M.
- Depto. Ejecución de Obras (PPM).
- Dirección de Control.
- Dirección de Planificación.
- Contratista
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA TRATO DIRECTO N°168-2014
ID 1658-985 -LP14**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTOS DE AGUA COMUNIDADES INDÍGENAS JUAN MANQUEO NAHUELHUAL, JUAN PAILLAO Y JUAN LLANQUILEO, TEMUCO"

Con fecha 23 Y 24 de Junio de 2016, se constituyó la Comisión designada mediante Decreto Alcaldicio N°1.852 de fecha 15 de Junio de 2016 integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Francisco Vives Brun, Arquitecto, Dirección de Planificación.

Con el objeto de efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: **Línea N°3 "Construcción Sistema de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Llanquileo"** de la Licitación "Construcción Sistema de Abastos de agua Comunidades Indígenas Juan Manqueo Nahuelhual, Juan Paillao y Juan Llanquileo, Temuco", adjudicada a la Empresa Aguasin S.P.A., mediante Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 18 de Diciembre de 2014, en la suma de \$ 25.500.000.-

La Comisión revisó detenidamente la obra "Construcción Sistema de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Llanquileo", y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles al Contratista, por lo cual resolvió proceder a su Recepción Definitiva sin observaciones.

Acompañó a la comisión Don Héctor Díaz Villegas, Ingeniero Constructor, Profesional del Departamento de Planificación, quien estuvo en conocimiento del proyecto y colaborando en su desarrollo.

Para constancia firman:



**ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
COMISION RECEPTORA**



**HECTOR DÍAZ VILLEGAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**



**FRANCISCO VIVIES BRUN
ARQUITECTO
COMISION RECEPTORA**



**PATRICIA PÉREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO**



**AGUASIN S.P.A.
CONTRATISTA**